

Proceso: DIVORCIO
Demandante: AVILIO PEÑA TOVAR
Demandado: GEOVANNY VEGA JIMENEZ
Radicado: 500013110002-2018-00428-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de noviembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MILILEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que de lo manifestado en su escrito acompañado de los soportes correspondientes de notificación a la demandada y como quiera que con ello se acreditó que no fue posible entregar la boleta de citación para notificación en la dirección aportada, se dispone:

Emplazar a la demandada GEOVANNY VEGA JIMENEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el cual se surtirá incluyendo los datos requeridos en el inciso 1º, numeral 3º, ibídem, en el diario El Tiempo o La República o El Espectador, en su publicación del día domingo.

Notifíquese

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VARELA

VILLAVICENCIO-CEJA

NOTIFICACION POR EDICTO

En la fecha 12 DIC 2019 Nuncio el auto anterior a

las partes por intermedio de el Estado número 198

Firma Secretario